

LEY Nº 5.696

Adelanto de fondos para cubrir el déficit en el Presupuesto 1952 de la Municipalidad de Eva Perón y su administración del transporte.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar los fondos necesarios para cubrir el déficit financiero de ejecución del Presupuesto del año 1952 de la Municipalidad de Eva Perón y de la Administración del Transporte Municipal.

Art. 2º El Poder Ejecutivo requerirá en cada caso la justificación de la necesidad de las sumas que se adelanten, conforme con lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º El Poder Ejecutivo dispondrá el reintegro de las sumas adelantadas, mediante retenciones sobre la participación que corresponda a la Municipalidad en los impuestos de recaudación provincial, y/o la consolidación de la deuda, dentro de los límites de afectación establecidos por el artículo 153 de la Constitución.

Art. 4º Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Ejecutivo tomará los fondos de Rentas Generales o del uso del crédito.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.153.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y seis (5.696).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 618, 662 y 703 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 548, 593 y 628 (agosto 29 de 1952).